INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 89/2015

"ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2016

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 178/2016

MAKRI S.A.

AÑO 2016

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 178/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MAKRI S.A.**, con RUC N° 80029237-5 domiciliada en la calle Kubistchek N° 856 c/ Herminio Giménez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Balas Alberto Rolon Villalba** con Cédula de Identidad N° 2.038.603 de acuerdo a la Escritura Pública N° 67 de fecha 20 de Setiembre de 2011. pasada ante la Escribana Ana Graciela LLANO VIERA, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 178/2016, suscripto en fecha 16 de junio de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 037-002/16 de fecha 05 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - AD REFERENDUM 2016", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. N° 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. N° 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

makri S.A.
Avda. Kubitschek N° 856
Tel. 202 245 46 - RUC: 80029237-5
Asunción - Paraguay

POR LA CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL